



**RESOLUCIÓN N° 255
(18 de Septiembre de 2018)**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA AL PROCESO CONTRACTUAL DE LICITACIÓN PÚBLICA FDLAN-LP-001-2018"

EL ALCALDE LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Alcalde Mayor de Bogotá a través del Decreto de Nombramiento N° 253 del veintidós (22) de junio de 2016, Acta N° 261 del veintiocho (28) de junio de 2016, Decreto Distrital No. 101 de 2010, Decreto Distrital No. 153 de 2010, Decreto Ley No. 1421 de 1993 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la Función Administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, por lo cual se hace necesario establecer el procedimiento que haga transparente y eficiente la ejecución de los recursos asignados al Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño.

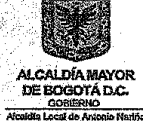
Que el artículo 8° del Decreto Distrital 101 de 2010, delegó en los Alcaldes Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local, de acuerdo con la estructura establecida en el Plan de Desarrollo Local que esté vigente.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño requiere seleccionar, a través de proceso contractual de Licitación Pública, al proponente que ejecute el siguiente objeto: **"REALIZAR A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL Y DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD ANTONIO NARIÑO"**.

Que para los efectos correspondientes, el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño acudió para **"REALIZAR A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL Y DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD ANTONIO NARIÑO"** a la modalidad de selección de Licitación Pública establecida en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, así como a lo dispuesto en el Capítulo II Sección I Subsección I del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con las disposiciones previstas asimismo en la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Que de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y demás normas aplicables, el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño a través de su Oficina de Obras, Planeación y de Contratación elaboró los Estudios y Documentos Previos, Análisis del Sector, el Proyecto de Pliego de Condiciones y el Aviso de Convocatoria, y surtió las etapas de publicación como actuaciones necesarias para dar apertura al proceso de Licitación Pública No. 001 de 2018.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, publicó en la Plataforma Única de Contratación Pública SECOP I, el Proyecto de Pliego de Condiciones con sus respectivos anexos y Aviso de Convocatoria Pública FDLAN-LP-001-2018 del día veintiocho (28) de Mayo de 2018, junto con la demás documentación correspondiente del proceso.



RESOLUCIÓN N° 255
(18 de Septiembre de 2018)

Que dentro de la etapa de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones, fueron recibidas observaciones por parte de CÁMARA COLOMBIANA DE INFRAESTRUCTURA, SOCIEDAD VIC S.A.S., CAMILO ROJAS, LICITACIONES INGENIERIA, CAMILO BOLIVAR, SEBASTIAN GAMA SALINAS, GUILLERMO CARREÑO GALEANO, CONSORCIO VIAL PAVIMENTAR, CONSORCIO VIAL AN, SANTIAGO SANCHEZ MANTILLA, IVAN ALARCON, SEGUROS DEL ESTADO S.A., INGENIERIA 2012, ANDRES BELTRAN MORA y BALEN B Y CIA S.A.S. las cuales fueron resueltas mediante documento de respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, atribuye la competencia y condiciones para ordenar la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos.

Que de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Fondo de Desarrollo Local Antonio Nariño con la publicación del presente acto convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo de forma física en la Oficina de Contratación del FDLAN, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I y acudir a la entidad con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuyen.

Que se hace necesario nombrar un Comité Evaluador que se encargue de la evaluación de las manifestaciones de interés y de la evaluación de las ofertas y recomiende al Fondo de Desarrollo Local Antonio Nariño cual es el ofrecimiento más favorable dentro de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Licitación Pública FDLAN-LP-001-2018, cuyo objeto es: *"REALIZAR A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL Y DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD ANTONIO NARIÑO"* en las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones definitivo, con un Presupuesto Oficial estimado de TRES MIL CIENTO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$3.100.747.607) de la vigencia fiscal 2018, con cargo al proyecto 1438 MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL LOCAL Y ESPACIO PUBLICO LOCAL y respaldado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 410 del 12 de abril del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como cronograma de actividades definitivo el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
-----------	-------	-------

RESOLUCIÓN N° 255
(18 de Septiembre de 2018)

Apertura del proceso-Expedición Acto Administrativo	18 de Septiembre de 2018.	Colombia Compra Eficiente-SECOP www.colombiacompra.gov.co En físico en las instalaciones de la Oficina de Contratación del fondo de Desarrollo Local en la Calle 17Sur No. 18 – 49,
Publicación de Pliego de Condiciones definitivo.	18 de Septiembre de 2018.	Colombia Compra Eficiente-SECOP www.colombiacompra.gov.co En físico en las instalaciones de la Oficina de Contratación del fondo de Desarrollo Local en la Calle 17Sur No. 18 – 49,
Audiencia de Revisión y Distribución definitiva de Riesgos y de Aclaraciones al Pliego de Condiciones si es solicitada por los interesados.	21 de Septiembre de 2018 a las 8:00 a.m.	Alcaldía Local Antonio Nariño – Fondo de Desarrollo Local Antonio Nariño Calle 17 SUR No. 18-49 Oficina de Contrataciones Piso segundo
Visita Programada (no obligatoria)	21 de Septiembre de 2018 a las 10:00 a.m.	Alcaldía Local Antonio Nariño – Fondo de Desarrollo Local Antonio Nariño Calle 17 SUR No. 18-49 Oficina de Contrataciones Piso segundo
Plazo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones definitivo.	Hasta el 25 de septiembre de 2018	En físico en las instalaciones de la Oficina de Contratación del fondo de Desarrollo Local en la Calle: 17Sur No. 18 – 49,
Respuesta a las observaciones-Plazo máximo expedición Adendas	27 de septiembre de 2018	Colombia Compra Eficiente-SECOP www.colombiacompra.gov.co En físico en las instalaciones de la Oficina de Contratación del fondo de Desarrollo Local en la Calle 17Sur No. 18 – 49,
Cierre de la Licitación y Apertura de Propuestas (Límite para la presentación de propuestas)	Hasta el 3 de octubre de 2018 a las 9:00 a.m.	Alcaldía Local Antonio Nariño – Fondo de Desarrollo Local Antonio Nariño Calle 17 SUR No. 18-49 Oficina de Radicación Piso primero.

RESOLUCIÓN N° 255
(18 de Septiembre de 2018)

Evaluación de las propuestas (verificación de los requisitos habilitantes y calificación de los factores de escogencia)	Desde el 3 de junio de 2018 hasta el 9 de octubre de 2018	Alcaldía Local Antonio Nariño – Fondo de Desarrollo Local Antonio Nariño Calle 17 SUR No. 18-49.
Publicación del Informe de evaluación preliminar	10 de octubre de 2018.	Colombia Compra Eficiente-SECOP www.colombiacompra.gov.co En físico en las instalaciones de la Oficina de Contratación del fondo de Desarrollo Local en la Calle 17Sur No. 18 –
Traslado del infirme preliminar- Período para observaciones (5 días hábiles)	Desde el 10 hasta el 17 de octubre de 2018	Colombia Compra Eficiente-SECOP www.colombiacompra.gov.co En físico en las instalaciones de la Oficina de Contratación del fondo de Desarrollo Local en la Calle 17Sur No. 18 – 49.
Publicación del documento de respuesta a observaciones y consolidado de la evaluación	22 de octubre de 2018	Colombia Compra Eficiente-SECOP www.colombiacompra.gov.co En físico en las instalaciones de la Oficina de Contratación del fondo de Desarrollo Local en la Calle 17Sur No. 18 – 49.
Audiencia de Adjudicación-Expedición Acto Administrativo	23 de octubre de 2018 a las 8:00 a.m.	Alcaldía Local Antonio Nariño – Fondo de Desarrollo Local Antonio Nariño Calle 17 SUR No. 18-49 Oficina de Contratación Piso segundo
Firma del Contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación al adjudicatario del acto administrativo de adjudicación, de acuerdo a lo establecido en el numeral	Alcaldía Local Antonio Nariño – Fondo de Desarrollo Local Antonio Nariño Calle 17 SUR No. 18-49 Oficina de Contrataciones Piso segundo

RESOLUCIÓN N° 255
(18 de Septiembre de 2018)

Publicación contrato.	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato.	Colombia Compra Eficiente-SECOP www.colombiacompra.gov.co En físico en las instalaciones de la Oficina de Contratación del fondo de Desarrollo Local en la Calle 17 Sur No. 18 - 49,
Plazo para el cumplimiento de requisitos de ejecución.	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato	Alcaldía Local Antonio Nariño – Fondo de Desarrollo Local. Antonio Nariño Calle 17 SUR No. 18-49 Oficina de Contrataciones Piso Tercero

PARÁGRAFO: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, las modificaciones de los plazos del proceso se efectuarán mediante adenda.

ARTÍCULO TERCERO.- Adóptese para la presente **LICITACIÓN PÚBLICA FDLAN-LP-001-2018**, los Pliegos de Condiciones Definitivos que hacen parte integral de este acto administrativo, los cuales podrán ser consultados por los interesados junto con los demás documentos, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I y la Oficina de Contratación del Fondo de Desarrollo Local Antonio Nariño, ubicada en la Calle 17 Sur No. 18 – 49, segundo piso de la Ciudad de Bogotá DC.

ARTÍCULO CUARTO. - Conformase el COMITÉ EVALUADOR, para el proceso contractual que se apertura, el cual estará integrado así:

- o Verificación Financiera y Evaluación Económica MABEL GUTIERREZ GUALTEROS-Profesional de Planeación FDLAN
- o Verificación y Evaluación Técnica: MANUEL ALVAREZ VANEGAS - Profesional Oficina de Obras FDLAN
- o Verificación Jurídica RICARDO MOLINA PEÑUELA-Abogado Especializado FDLAN

El comité evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado a la Oficina de Contratación de manera oportuna para adoptar las medidas del caso.

Adicionalmente, deberá conocer el contenido de los Estudios y Documentos Previos y de los Pliegos de Condiciones Definitivos para efectuar la evaluación jurídica, financiera, técnica y económica, así como la recomendación de la decisión a adoptar conforme la evaluación, dentro del cronograma fijado en el presente acto.



RESOLUCIÓN N° 255
(18 de Septiembre de 2018)

ARTÍCULO QUINTO. - Convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el Artículo 66 de Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, convocatoria que se entiende efectuada con la publicación del presente documento en el Portal Único de Contratación.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO OCTAVO. - Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2018.


EDUARDO AUGUSTO SILGADO BURBANO
Alcalde Local Antonio Nariño

Proyectó: Daniel Aristizabal – Abogado FDLAN
Revisó: Ricardo Molina – Abogado FDLAN